

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante don Antonio Sánchez Sánchez se ha señalado para la Junta de graduación de créditos para el día 30 de julio próximo, a las diecisiete horas, convocándose por medio del presente a todos los acreedores de dicha quiebra a todos los efectos legales procedentes.

Dado en Alicante a 22 de junio de 1970. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.— 7.991-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 408 de 1969 a instancia de don Demetrio Juareguialzo Gastaminza, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra doña Clotilde Pita y Sánchez Mora, asistida de su esposo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 650.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

«Una tierra de labranza en término de los Navalmorales llamada la Pontezuela, de haber 177 hectáreas 79 áreas y 16 centiáreas. Está cruzada por el camino de Toledo y el reguero de la Pontezuela. Dentro del perímetro de esta finca, y sin disminuir la cabida indicada, se encuentran enclavadas dos fincas de distintos propietarios. Linda: Por el Norte, Venancio Muñoz, Mariano Corral y finca de don Enrique Pita; Este, Rufino Muñoz de la Torre y finca de don Enrique Pita y Sánchez Mora; Sur, camino de Nebrillo y fincas de Manuel Morales, Francisco de la Torre y herederos de Marcos Navas; Oeste, Francisco Muñoz de la Torre, Mariano Almerdro, Marcelino Canales, Pablo Gómez, María Cruz Clemente, Matías Campillo, Julián Garrido y otros. Dentro de esta finca hay una casa de labranza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo) en el tomo 787, libro 144 de Navalmorales, folio 99, finca número 11.014, inscripción 3.^a

Como predio dominante tiene a su favor sobre la finca número 11.012, procedente como ésta de la división material de la finca matriz agrupada, una servidumbre de paso para personas, ganados y carruajes de tracción animal y mecánica, y afecta a una zona de tres metros a cada local del cauce natural del arroyo de la Pontezuela y reguero del valle Matías. Esta zona empieza en la confluencia del citado arroyo de la Pontezuela con el camino del Molino y termina en la línea divisoria de los predios dominante y sirviente.

Como predio sirviente, a favor de la finca número 11.013, procedente como ésta de la división material de la finca matriz agrupada, tiene una servidumbre de paso para personas, animales y carruajes de tracción animal y mecánica, y afecta a una zona de tres metros a cada lado del cauce natural del arroyo de la Pontezuela y reguero de Matías. Esta zona empieza en la confluencia del citado arroyo con la

línea divisoria de las fincas números 11.012 y 11.014 y termina en la confluencia del mismo arroyo con la línea divisoria de los predios dominante y sirviente.»

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso tercero, de Madrid, el día diecinueve de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, establecido para ello al efecto en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.455-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Rural y Mediterráneo, S. A., contra don Urbano Zarco Castellano, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Rústica. Un quinto llamado Navalillo de Vacas, en término de Corral de Calatrava, destinado a pastos y monte bajo, de haber 490 hectáreas 15 áreas y 89 centiáreas. Y linda: Al Saliente, herederos de don Dámaso Hernández y don Antolín Monescillo; al Sur, los de don José Baos; Oeste, los de don Dámaso Hernández, y al Norte, labores de Natividad e Isidora Hernández y don Antolín Monescillo. Perteneció al demandado y a su esposa, doña María Luisa Fuga Rodríguez, por compra a don Constancio Martínez Frias y don José Hernández Nieto, a virtud de escritura otorgada en Miraflores de la Sierra el 18 de abril de 1963 ante el Notario de la misma distrito de Colmenar Viejo, don Nicolás Angulo García Diego, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al folio 241 del tomo 1.035 del archivo, libro 68 del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, finca número 3.323, inscripción sexta. Dicha finca aparece especialmente hipotecada en la escritura de préstamo origen del procedimiento y esa hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar

del Campo en veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho en el tomo 1.035, libro 68 del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, folio 243, finca 3.323, inscripción octava.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas, que fue fijada a ese fin en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos setenta para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—2.456-3.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Pedro Jesús Serrano Gómez contra don Rito Moraleda Carrasco, mayor de edad, casado con doña Concepción Nieto Ballesteros, militar y vecino de Toledo, con domicilio en calle de las Armas, 15, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal consignado en escritura de 7 de junio de 1968 otorgada ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez Acebo Santos, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada en dicha escritura, por primera vez, término de veinte días hábiles, y que se describe así:

«Una tierra en término municipal de Toledo, barrio de Azucaica, llamada "El Cercado", que tiene una superficie de dieciséis hectáreas setenta y cinco áreas y noventa centiáreas dedicada al cultivo de secano y regadío, con alameda y los siguientes edificios: Vaquería, almacén y vivienda, cuadra y cochiguera, aprisca, caseta, motor y pozo y cercón, que linda toda

ella al Norte, con el camino que de Toledo se dirige a Mocejón y la finca que a continuación se describió en la participación de la herencia de donde procede, propia de su hermano Joaquín; al Saliente, finca de Manarracín y del río Tajo; al Sur, la finca que se describió en aquella herencia y se adjudicó a su hermano don Joaquín, y al Poniente, la misma. Por los linderos Sur y Poniente linda también con parcela segregada de ésta propia de doña María Teresa de Luna Carrasco. Existe en esta una faja de terreno propiedad de la finca de don Joaquín Moraleda de cuatro metros de largo paralelo a la fachada trasera de la granja y porche que sale al camino común para ambas fincas, esta y la siguiente que desde la entrada intermedia entre las dos casas de una y otra sigue por la alameda por el camino primitivo, pero actual hacia el Este de la alameda de la viña.»

Inscrita la primera copia de la escritura de préstamo e hipoteca en el tomo 512 del archivo, libro 135 de Toledo, folio 7, finca número 5.808, inscripción 3.ª denegándose la inscripción del derecho de hipoteca sobre la superficie de veintiocho áreas que de dicha finca fueron segregadas, por aparecer inscritas como finca independiente a favor de tercero.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, 2.ª, Madrid.—, se ha señalado el día onde de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda: Todos los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de venta para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.477-3.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: A los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y bajo el número 343 de 1969, a instancia de doña María Luisa Cantarell Padrós, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Valeriano Buch Rodríguez del Manzano, nacido en Madrid el día 24 de abril de 1908, hijo de Zacarías y de Luz, domiciliado en Pobolea, calle Generalísimo, número 25; de cuya localidad partió a finales de 1938 por exigencias del servicio militar, en el que estaba integrado, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia o paradero.

Dado en Reus a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario, Félix Ruiz.—7.520-C. y 2.ª 9-7-1970

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 75/67, a instancia de la «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», contra don José Cano Sánchez, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, la parcela de tierra embargada al referido demandado en dicho procedimiento y que se describe en la forma siguiente:

«Parcela número 832, lote 752 de la antigua Dehesa de Montañina, al sitio del mismo nombre, término de Bollullos del Condado, de cabida 84 áreas, que linda: al Norte, parcela 831, de José Valdayo Jiménez; Sur, la 833, de Antonio Pérez Iglesias; Este, la 797, de Pedro Delgado Sauci, y Oeste, la 882 y 883, de Manuel Cano Valdayo y Juan Cano Delgado.» Valorada dicha parcela en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de la presente subasta.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la parcela objeto de la subasta han sido suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos, estando los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—2.453-3.

VERGARA

Don Cristóbal Sanginés Sorrondegui, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de doña Lucía Unamuno Larrañaga, como titular-proprietario de la empresa «Industrias Elza», de esta villa, lo que se

publica a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Vergara a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Cristóbal Sanginés Sorrondegui.—El Secretario, 2.186-D.

YECLA

Don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por don Damián Azorín Azorín contra los esposos don Francisco Palao Azorín y doña Agripina García Muñoz, sobre reclamación de ciento veintidós mil quinientas pesetas, y en los que tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, por el precio y condiciones que después se dirán, la finca que se reseña a continuación:

«Un edificio sito en esta ciudad y su calle de don Lucio, s/n., compuesto de patio y un local destinado a taller en planta baja y una habitación y otros departamentos en piso alto, pisándole en la parte de la planta baja casa de Cristóbal Villascusa, de superficie 113 metros 58,5 decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, con la calle de don Lucio, con casa de Juan Deogracias García, con la casa anterior y con la de Antonio Pérez Martínez; espalda, posada de San Pascual, de herederos de Rosario García, e izquierda, casa de Cristóbal Villascusa. No se encuentra arrendada. Inscrita dicha hipoteca en folio 26 del tomo 1.164, libro 658 de Yecla, finca número 9.855, inscripción y sección primera, de fecha 3 de diciembre de 1969. Dicha finca está tasada para la subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.»

Habiéndose señalado para dicho acto el día cinco de agosto próximo, y hora de las once, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para ella; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación, siendo éste el fijado anteriormente; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a dieciocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—El Secretario.—7.968-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 51 de 1969, Alfonso López Marín.—(2.268.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 197 de 1961, Jaime Miró Vaque.—(2.263.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 253 de 1967, Antonio Moreno Moreno.—(2.262.)